



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

3926 OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA EL AÑO 2022

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

D. GUILLERMO CÁNOVAS VERGEL, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. RECURSOS HUMANOS.- 13674/2022.- OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA EL AÑO 2022.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2018 se aprueba la plantilla y catálogo de puestos de trabajo reservados a personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2018, plantilla modificada puntualmente mediante acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por el que se establecen los criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, las plazas de plantilla dotadas presupuestariamente, tanto del personal funcionario como del personal laboral, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existente, constituirán la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para dicho año.

Atendiendo que el art. 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Corporaciones Locales establece que deberán aprobar y publicar anualmente, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado, sobre función pública,



y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que el RD 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, prevé en su Disposición adicional Primera, que las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

A la vista del artículo Artículo 2.1 de la Ley Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Procesos de estabilización de empleo temporal: Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Según lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

"LAS OFERTAS DE EMPLEO QUE ARTICULEN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN CONTEMPLADOS EN EL APARTADO 1, ASÍ COMO EL NUEVO PROCESO DE ESTABILIZACIÓN, DEBERÁN APROBARSE Y PUBLICARSE EN LOS RESPECTIVOS DIARIOS OFICIALES ANTES DEL 1 DE JUNIO DE 2022 Y SERÁN COORDINADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES."

A LA VISTA DEL PLAZO INDICADO EN EL CITADO ARTÍCULO SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, SIN PERJUICIO DE QUE POSTERIORMENTE SE CONFECCIONE, ANTES DE 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2022.

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, CON RESPECTO A LAS PLAZAS A LAS QUE ALUDE LA "LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO", HA VENIDO INCLUYENDO, APROBANDO Y PUBLICANDO LAS MISMAS EN LAS RESPECTIVAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS, 2018, 2019 Y 2020 Y 2021:



- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2018 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PUBLICADA EN EL DOGV NUM. 8440 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018.
- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PUBLICADA EN EL DOGV NUM. 8735 DE 7 DE FEBRERO DE 2020.
- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PUBLICADA EN EL BOP DE ALICANTE Nº 39 DE 26 DE FEBRERO DE 2021.
- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PUBLICADA EN EL BOP DE ALICANTE Nº 36 DE 22 DE FEBRERO DE 2022.

AÚN ASÍ HAY DETERMINADAS PLAZAS, LAS CUALES SE DETALLAN EN LAS SIGUIENTES TABLAS, QUE AÚN NO HAN SIDO INCLUIDAS EN NINGUNA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PREVIAMENTE, PERO QUE ASIMISMO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021 AL CONSIDERARSE QUE SON DE NATURALEZA ESTRUCTURAL, DOTADAS PRESUPUESTARIAMENTE, Y QUE HAN ESTADO OCUPADAS DE FORMA TEMPORAL E ININTERRUMPIDAMENTE AL MENOS EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SE CONSIDERAN PLAZAS DE NATURALEZA ESTRUCTURAL, TODAS AQUELLAS RELATIVAS A FUNCIONES RECURRENTE QUE SE INTEGRAN EN LA ACTIVIDAD ORDINARIA Y DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO POR TANTO, LAS PLAZAS LIGADAS A PROGRAMAS O ACTUACIONES QUE NO GOCEN DE SUSTANTIVIDAD PROPIA Y DIFERENCIADA DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA.

CON RESPECTO A LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA TABLA TITULADA "LABORALES FIJOS DISCONTINUOS (RSU)", LAS MISMAS TAMBIÉN TIENEN LA CORRESPONDIENTE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, Y SE CORRESPONDEN CON CONTRATACIONES POR ACUMULACIÓN DE TAREAS QUE VIENE LLEVÁNDOSE A CABO DESDE EL AÑO 2017 PARA CUBRIR PERIODOS ESTACIONALES, AL TRATARSE DE CONTRATOS QUE SÓLO SE LLEVAN A CABO EN LA ÉPOCA ESTIVAL DE VERANO, LO QUE JUSTIFICA TANTO LA INTERRUPCIÓN EN EL TIEMPO COMO LA PERIODICIDAD DE LOS MISMOS.

RECORDEMOS QUE CON RESPECTO AL CONCEPTO DE OCUPACIÓN ININTERRUMPIDA, TAL COMO HA VENIDO MARCANDO LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL OBJETIVO DE LA REFORMA NORMATIVA ES EVITAR UN USO ABUSIVO DE LA FIGURAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA EJERCER FUNCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE O ESTRUCTURAL. ES POR ELLO QUE LA TASA ADICIONAL QUE AUTORIZA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, SE REFIERE A LAS PLAZAS QUE "HAYAN ESTADO OCUPADAS DE FORMA TEMPORAL E ININTERRUMPIDAMENTE AL



MENOS EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020". SE CONSIDERA QUE NO SUPONEN UNA INTERRUPCIÓN EXCLUSIVAMENTE A LOS EFECTOS DE LA ESTABILIZACIÓN, LOS PERIODOS DE TIEMPO EN LOS QUE LA PLAZA HAYA ESTADO VACANTE COMO CONSECUENCIA DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE, DERIVADOS DEL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL INTERINO O LABORAL TEMPORAL TRAS EL CESE DEL ANTERIOR. EN ESE CASO, Y DEBIDO A LA PECULIARIDAD DE LOS CITADOS CONTRATOS PODRÁ CONSIDERARSE QUE NO HA HABIDO INTERRUPCIÓN.

ASIMISMO SE HA DE RECORDAR QUE DENTRO DE LAS DIFERENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, EN CADA ADMINISTRACIÓN, PUDIERAN EXISTIR ÁMBITOS EN LOS QUE EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, HAYA EXISTIDO PERSONAL INTERINO O TEMPORAL QUE NO OCUPARA PUESTO CON DOTACIÓN REFERENCIADA, PERO CUYA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPONDIERA A NECESIDADES ESTRUCTURALES Y EXISTA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA, TAMBIÉN SERÁ COMPUTADO A EFECTOS DE ESTE PROCESO, Y SERÁ EN EL MOMENTO DEL NOMBRAMIENTO CUANDO SE DEBERÁ ASIGNAR PUESTOS CONCRETOS, YA SEA UTILIZANDO VACANTES PREEXISTENTES, YA SEA DADO DE ALTA NUEVOS PUESTOS.

ES POR ÉSTO, TENIENDO EN CUENTA LAS SALVEDADES ANTERIORMENTE INDICADAS, Y MÁS CONCRETAMENTE RESPECTO A LAS CITADAS CONTRATACIONES, QUE HABLAMOS IGUALMENTE DE PLAZAS DE NATURALEZA ESTRUCTURAL, DOTADAS PRESUPUESTARIAMENTE, Y OCUPADAS DE FORMA TEMPORAL AL MENOS EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CUMPLIENDO CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, PUDIENDO INCLUIRSE EN LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA PRESENTE OEP, TAL Y COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

DEBIDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA, SURGEN NECESIDADES DE PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA DE CARÁCTER EMINENTEMENTE ESTACIONAL, SE HA DE TENER EN CUENTA EL REPARTO DE LA POBLACIÓN, CONTANDO NO SÓLO CON NÚCLEO URBANO, SINO QUE ADEMÁS EXISTEN 26 BARRIOS Y PEDANÍAS, ADEMÁS DE UNA ZONA COSTERA DE GRAN EXTENSIÓN, CON UNA POBLACIÓN FLOTANTE EN ALTO NIVEL.

ESTA SITUACIÓN DA LUGAR A UNA CONTINUA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE ACENTÚA EN ÉPOCA ESTIVAL HASTA EN UN 55 % LA MEDIA CON RESPECTO AL RESTO DEL AÑO, DEBIENDO TENER TAMBIÉN EN CONSIDERACIÓN QUE DADA LA CLIMATOLOGÍA DE LA ZONA, NO SÓLO SE LIMITA A LOS MESES CENTRALES DEL VERANO, SINO QUE LA TEMPORADA ESTIVAL SE EXTIENDE DESDE MAYO A OCTUBRE INCLUSIVE.

TRAS ASUMIR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN MAYO DE 2012, YA SE PREVEÍA ESTE AUMENTO ESTACIONAL DE MAYOR DOTACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA, DEBIDO AL AUMENTO DE POBLACIÓN, SOBRE TODO EN LA ZONA



COSTERA, PERO TAMBIÉN PARA ATENDER A LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DE LAS PEDANÍAS EN VERANO, Y SU MAYOR NÚMERO DE HABITANTES EN LOS VERANOS DEBIDO A LAS CASAS EN DISEMINADO.

ES POR ÉSTO QUE LA AMPLIACIÓN DE PERSONAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, PARA PODER PRESTAR DE FORMA ADECUADA ESTE SERVICIO ESENCIAL, SE HA ESTADO REALIZANDO DESDE LA MENCIONADA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO MÁS ACUSADO DESDE EL AÑO 2017 HASTA AHORA, DEBIDO EN GRAN MEDIDA AL CRECIMIENTO DEL TURISMO DE SOL Y PLAYA DE ORIHUELA, Y PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE MEJORA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

ESTO EXPLICA QUE SUCESIVAMENTE A LO LARGO DE ESTOS ÚLTIMOS AÑOS, Y SIEMPRE AL COMIENZO DE LA ÉPOCA ESTIVAL, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE "ACUMULACIÓN DE TAREAS", SE HA VENIDO AMPLIANDO EL NÚMERO DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE ASEO URBANO, OCUPANDO PLAZAS QUE A LA VISTA DE LOS DATOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE, EVIDENTEMENTE Y POR EL SERVICIO DEL QUE SE TRATA, DEBER SER CONSIDERADAS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL.

CONSTA EN EL EXPEDIENTE UNA SERIE DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN, RELATIVA A POBLACIÓN Y CONSUMO DE AGUA, QUE EVIDENCIAN Y JUSTIFICAN LA PECULIARIDAD EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y LA CONTRATACIÓN DE LOS DENOMINADOS "FIJOS DISCONTINUOS".

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE TABLA LOS DISTINTOS PERIODOS DE CONTRATACIONES DE LOS "FIJOS DISCONTINUOS" LLEVADAS A CABO EN TEMPORADA ESTIVAL, JUSTIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE:

LABORALES FIJOS DISCONTINUOS (RSU Y LV)					
CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN PLAZA	PERIODO CONTRATACIÓN	PERIODO CONTRATACIÓN	PERIODO CONTRATACIÓN	PERIODO CONTRATACIÓN
PEON RECOGIDA NOCHE	1388	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
PEON RECOGIDA NOCHE	1389	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
PEON RECOGIDA NOCHE	1390	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
PEON RECOGIDA NOCHE	1391	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
PEON RECOGIDA NOCHE	1392	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
PEON RECOGIDA NOCHE	1393	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
PEON RECOGIDA NOCHE	1394	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
PEON RECOGIDA	1395	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020



NOCHE					
PEON RECOGIDA NOCHE	1396	07/2017	06/2018	06/2019	06/2020
CONDUCTOR NOCHE	1397	06/2017	05/2018	06/2019	06/2020
CONDUCTOR NOCHE	1398	06/2017	05/2018	06/2019	06/2020
CONDUCTOR NOCHE	1399	06/2017	05/2018	06/2019	06/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1400	07/2017	05/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1401	07/2017	05/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1402	07/2017	05/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1403	07/2017	05/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1404	07/2017	05/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1405	07/2017	05/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1406	07/2017	06/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1407	07/2017	06/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1408	07/2017	06/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1409	07/2017	06/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1410	07/2017	06/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1411	06/2017	06/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1412	06/2017	06/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1413	06/2017	06/2018	06/2019	05/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1414	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1415	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
PEON LIMPIEZA DIA	1416	06/2017	07/2018	06/2019	06/2020
CONDUCTOR DIA	1417	06/2017	05/2018	06/2019	06/2020
CONDUCTOR DIA	1418	06/2017	05/2018	06/2019	06/2020
CONDUCTOR DIA	1419	06/2017	05/2018	06/2019	06/2020

En la misma situación se encuentran los IDs 568, 564 y 557 correspondientes a tres plazas de Protección Civil cuyos periodos de contratación se detallan en la siguiente tabla:

LABORALES FIJOS DISCONTINUOS (AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL)					
CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN PLAZA	PERIODO CONTRATACIÓN	PERIODO CONTRATACIÓN	PERIODO CONTRATACIÓN	PERIODO CONTRATACIÓN
AUXILIAR PROTECCION CIVIL	568	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
AUXILIAR PROTECCION CIVIL	564	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020
AUXILIAR PROTECCION CIVIL	557	06/2017	06/2018	06/2019	06/2020



REGULACIÓN LEGAL

- Artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 72 y 73 de la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 9 del citado texto legal.

- Informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 12/05/2022 (Cód. Validación: 5PHHYXXZ3FXHCKHKHTNP4NJA99), en el que manifiesta que, En aplicación del artículo 20.uno de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 esta Corporación no tiene amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

- Artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:

"Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

"4. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios."

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate."



8. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente."

Considerando que ni el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 ni el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 disponen en ningún momento que sea necesario tener el Presupuesto municipal aprobado para acordar la Oferta de Empleo Público y atendiendo al compromiso de reducir la temporalidad en puestos estructurales, y que las Plazas de la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2021, se proveerán con sujeción a lo que sobre el particular dispone la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De la documentación obrante en este departamento de Recursos Humanos, consta que las bajas producidas en el año 2021, en la plantilla de personal de este Ayuntamiento son las que a continuación se detallan, y que no ha habido incorporaciones en 2021:

BAJAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2021					
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA BAJA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA
PAEZ MARTINEZ, LUCIA	Funcionari a Carrera	Agente Policía Local	13/04/2021	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-0735 de fecha 17/03/2021	257
PARDO MORENO,JOSE ANTONIO	Funcionari o Carrera	Oficial Policía Local	16/10/2021	Diligencia de fecha 22/10/2021 Fallecimiento	258
RUIZ CABRERA, JESUS	Funcionari o Carrera	Agente Policía Local	05/03/2021	Resolución del INSS de fecha 07/06/2021 reconocimiento incapacidad permanente en el grado de absoluta.	268
HERNANDEZ- TRISTAN BARBERA, PEDRO	Funcionari o Carrera	Inspector Policía Local	24/07/2021	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-2038 de	238



				fecha 23/07/2021	
MIRALLES FERRANDEZ, JOSE	Funcionari o Carrera	Inspector Policía Local	07/10/2021	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-2756 de fecha 01/10/2021	251

Y, de la documentación obrante en este departamento de Recursos Humanos, consta que las bajas producidas en el año 2022 hasta la fecha, en la plantilla de personal de este Ayuntamiento son las que a continuación se detallan, y que no ha habido incorporaciones en 2022 hasta la fecha:

BAJAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2022 (Bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la presente oferta)					
EMPLEADO	RELACION	CATEGORIA	FECHA BAJA	BASE JURIDICA	Nº PLAZA
CERDA ILLAN, JOSE MANUEL	Funcionari o Carrera	Agente Policía Local	01/03/2022	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2022-430 de fecha 21/02/2022	82
MUÑOZ LOPEZ, RAFAEL	Funcionari o Carrera	Agente Policía Local	06/01/2022	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2022-0017 de fecha 05/01/2022	254

A la vista del detalle de las bajas indicadas anteriormente, la tasa ordinaria asciende a un total de:

TASA ORDINARIA			
<i>Tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.</i>			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
8	AGENTE POLICÍA LOCAL	243	LIBRE



		82	
		261	
		268	
		849	
		1200	
		1201	
		1202	
1	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	238	LIBRE

Conforme la precitada Ley, **no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición** de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, presentando la siguiente propuesta:

TASA ORDINARIA DE PROMOCIÓN INTERNA		
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA
1	COMISARIO/A POLICÍA LOCAL	519
1	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	251
1	OFICIAL POLICÍA LOCAL	258

TASA ADICIONAL 100% PLAZAS CUBIERTAS 3 AÑOS ANTES 31 DICIEMBRE DE 2020 EN DETERMINADOS SECTORES

LABORALES FIJOS DISCONTINUOS (RSU Y LV)		
CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN PLAZA	ANTIGÜEDAD
PEON RECOGIDA NOCHE	1388	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1389	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1390	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1391	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1392	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1393	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1394	16/06/2017



PEON RECOGIDA NOCHE	1395	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1396	06/07/2017
CONDUCTOR NOCHE	1397	16/06/2017
CONDUCTOR NOCHE	1398	16/06/2017
CONDUCTOR NOCHE	1399	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1400	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1401	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1402	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1403	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1404	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1405	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1406	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1407	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1408	16/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1409	16/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1410	16/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1411	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1412	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1413	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1414	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1415	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1416	16/06/2017
CONDUCTOR DIA	1417	16/06/2017
CONDUCTOR DIA	1418	16/06/2017
CONDUCTOR DIA	1419	16/06/2017

LABORALES FIJOS DISCONTINUOS

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN PLAZA	ANTIGÜEDAD
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	568	01/06/2017
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	564	01/06/2017
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	557	01/06/2017

Considerando que el presente asunto ha sido objeto de debate, negociación y aprobación en la Mesa General de Negociación y en la Mesa General de Negociación



RSU y LV, en sesiones celebradas con carácter extraordinario el 25 de mayo de 2022, constando actas en el expediente de referencia.

Considerando que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 del Real decreto Legislativo 781/86, las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado y a los criterios que reglamentariamente se establezcan para su desarrollo.

Considerando que, el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. Por lo que, de no fijarse expresamente plazo para su ejecución, deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres años desde su aprobación.

Considerando que el art 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

Considerando que el art 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

"1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera

4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización".

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procede remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local resolver sobre el particular.



Por la Concejala Delegada de Recursos Humanos se propone modificar el primer punto de la propuesta de acuerdo, elevando a la Junta de Gobierno sólo lo referente a la tasa adicional 100% plazas cubiertas 3 años antes del 31 de diciembre de 2020, manteniendo el segundo y tercer apartado de la propuesta de conformidad con su contenido.

(,,)

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el año 2022, que queda establecida en los términos siguientes:

TASA ADICIONAL 100% PLAZAS CUBIERTAS 3 AÑOS ANTES 31 DICIEMBRE DE 2020 EN DETERMINADOS SECTORES

LABORALES FIJOS DISCONTINUOS (RSU Y LV)		
CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN PLAZA	ANTIGÜEDAD
PEON RECOGIDA NOCHE	1388	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1389	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1390	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1391	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1392	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1393	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1394	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1395	16/06/2017
PEON RECOGIDA NOCHE	1396	06/07/2017
CONDUCTOR NOCHE	1397	16/06/2017
CONDUCTOR NOCHE	1398	16/06/2017
CONDUCTOR NOCHE	1399	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1400	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1401	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1402	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1403	14/07/2017



PEON LIMPIEZA DIA	1404	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1405	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1406	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1407	14/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1408	16/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1409	16/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1410	16/07/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1411	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1412	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1413	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1414	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1415	16/06/2017
PEON LIMPIEZA DIA	1416	16/06/2017
CONDUCTOR DIA	1417	16/06/2017
CONDUCTOR DIA	1418	16/06/2017
CONDUCTOR DIA	1419	16/06/2017

LABORALES FIJOS DISCONTINUOS (AUXILIARES PROTECCIÓN CIVIL)		
CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN PLAZA	ANTIGÜEDAD
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	568	01/06/2017
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	564	01/06/2017
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	557	01/06/2017

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación y a la Subdelegación del Gobierno en Alicante (Administraciones Territoriales – Plaza de la Montañeta N.º 6 - 03071 Alicante) a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar a los representantes sindicales del personal municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Orihuela,

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Luisa Boné Campillo